



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL No. 001-2015-MDE

La Esperanza, 20 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

Visto, el Informe No. 035-2014-MDE/GPPR-SGPOM, sobre Modificación del Reglamento de Organización y Funciones, el Concejo Municipal del Distrito de la Esperanza, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero 2015, viendo la necesidad de modificar los artículos 76° y 77° del Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, aprobado por Ordenanza Municipal No. 002-2014-MDE de fecha 28 de marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por La Ley N° 27680:** "las municipales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo establecido en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:** "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con Informe No. 035-2014-MDE/GPPR-SGPOM, la Sub Gerencia de Planificación, Organización Métodos, formula un texto modificatorio de los Artículos 76° y 77° del ROF, que sería idéntico al texto de los artículos 19° y 20° del anterior ROF que fuera aprobado por Ordenanza Municipal No. 03-2008-MDE que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en el año 2008; y sus modificatorias aprobadas por las Ordenanzas Municipales No. 031-2009-MDE; 011-2010-MDE; 001-2011-MDE; 008-2011-MDE; y Ordenanza Municipal No. 011-2011-MDE; quedando modificados los artículos 76° y 77°.

Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 096-2014-MDE de fecha 20 de noviembre de 2014, se APRUEBA, la modificación de los artículos 76° y 77° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de la Esperanza (ROF), de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Que, estando prescrito en el **inciso 3) y 8) del artículo 9° e inciso 4) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, se establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, mediante Ordenanza y a propuesta del Alcalde.

Que, por otro lado estando a lo normado por el Artículo 39° y 40° de este mismo cuerpo legal, se colige que los concejales municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y éstas en ámbito distrital son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regularización administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que es función del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; luego del



